



# Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

## EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

### L E Y :

**Artículo 1º:** Establézcase en todo el territorio provincial la puesta en funcionamiento de la Comisaría Provincial de la Mujer dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza.

**Artículo 2º:** En virtud de lo establecido en el artículo precedente, la comisaría de la mujer tendrá como actividad principal el abordaje de las distintas problemáticas sobre la Mujer, a causa de su condición de género. Y en particular, las situaciones de violencia y discriminación.

**Artículo 3º:** La Comisaría de la Mujer funcionará en las dependencias de las Comisarías Departamentales actuales o en dependencias físicamente separadas, pero siempre dependiendo del mando correspondiente a al comisaría local, salvo que su desarrollo futuro determine su autonomía, cuyo proceso deberá ser progresivo. Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza deberán contar con por lo menos una Comisaría de la Mujer en cada núcleo poblacional que así lo requiera.

**Artículo 4º:** El personal de dicha Comisaría deberá ser exclusivamente femenino, ya que unos de los objetivos principales es facilitar el diálogo de género entre la mujer que requiera la ayuda y el personal femenino de la comisaría, de esta forma existirá más confianza y seguridad de comprensión por parte la denunciante. Dicho personal deberá estar capacitado para abordar las problemáticas presentadas desde el punto de vista policial, jurídico, Psicológico y social, en los casos que así lo requiera se podrá contar con abogadas, psicólogas, médicas y asistentes sociales.

**Artículo 5º:** Son atribuciones de la Comisaría de la Mujer ofrecer las tres clases de ayuda:

- **Policial.** La mujer será contenida, tranquilizada: la ayuda es posible. Luego se le ofrecerá toda la información acerca de qué se puede hacer, los pros y los contra de cada alternativa y los alcances de cada paso. Podrá volver a la dependencia, todas la veces que quiera y siempre será escuchada, contenida y se le ofrecerán todas las posibilidades para llegar a una solución. En todo momento se remarcará que lo que se trata de fortalecer es la estructura familiar, porque la familia es el núcleo natural de contención, apoyo y prevención.

- **Jurídica.** La asesora jurídica pondrá el marco legal a cada caso concreto alertando sobre la utilidad o no de cada paso y sus alcances; también hará el seguimiento en Tribunales y será una presencia permanente, siempre dispuesta a la explicación que hiciera falta.
- **Psicológica:** Se brindará ayuda psicológica, tanto a ella como a su grupo familiar. La terapia puede ser individual, para mujeres y hombres o grupal.



## Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

**Artículo 6º:** De acuerdo a lo establecido en los artículos se atenderán los problemas específicos que pudieran afectar a las mujeres en los mencionados establecimientos.

**Artículo 7º:** Establecer un marco jurídico claro y una formación y modo de conducción profesional para todo el personal de la dotación, (cursos de Psicología, Primeros auxilios, conocimientos jurídicos, etc.).

**Artículo 8º:** De forma.

**Mendoza 08 de agosto de 2006**

**Alberto Recabarren  
Diputado Provincial**



# Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

## FUNDAMENTOS.

### HONORABLE CÁMARA:

Hace ya tiempo que nuestra Provincia ha comenzado a recorrer el camino por la igualdad entre la mujer y el hombre. Este proceso, aunque varias veces lo vemos mas lento que las necesidades de las mujeres de nuestra provincia, nos ha dado satisfacciones y nos afirma en la convicción de trabajar para forjar una sociedad igualitaria donde la libertad de acción de todos los habitantes independiente de su condición de género, sea la regla.

Creemos que esta iniciativa, conjuntamente con otras pendientes de tratamiento en las distintas cámara de la Legislatura Provincial nos acercan cada días más, al encuentro de una solución a la problemática. Hoy traemos a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de Ley que pretende abrir una instancia provincial donde se garantice la participación activa y la protección de las mujeres de nuestra provincia en el abordaje integral de la problemática de genero.

La violencia dentro de los hogares es un problema frecuente y se detecta en todos los niveles sociales, pero como "de eso no se habla" parecería que no existe. Una mujer es víctima de violencia: su pareja, su hijo, su padre la maltratan, la golpean, amenazan. La mujer puede estar soportando esta situación durante años, puede aun resultarle "natural, porque así es la vida". En algún momento se produce un cambio: la mujer se da cuenta de que así no quiere continuar, que está en peligro, que necesita ayuda. Piensa en la Comisaría de la Mujer y va a pedir ayuda.

La problemática de la mujer, amerita la creación de una comisaría provincial, en el que participen sectores tanto del Estado Provincial como de organizaciones no gubernamentales y ciudadanos comunes. En todos los ámbitos tanto sociales, políticos, intelectuales, académicos la mujer ha tenido tiene y aumentara en el futuro, un rol fundamental, también creemos que esta vez puede, mediante el instrumento adecuado, ser protagonista directa en encontrar la solución a los distintos problemas generados por la discriminación en razón del genero.

Por estos motivos, es que solicito a las Señoras Legisladoras y a los Señores Legisladores, acompañen el presente proyecto de ley.

Mendoza 08 de Agosto de 2006

Alberto Recabarren  
Diputado Provincial



# Cámara de Diputados Provincia de Mendoza

## **RESUMEN.**

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** AR-pl-Comisaría de la Mujer.

**TIPO DE DOCUMENTO:** Proyecto de Ley

**AUTOR:** Diputado Alberto RECABARREN.

**TEMA:** Estableciendo en todo el territorio provincial la puesta en funcionamiento de la Comisaría de la Mujer.